



BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Anunci de l'Òrgan Tècnic de Selecció del procés selectiu 2021/PI001, per a la cobertura de 14 Caporals, vacants en la plantilla del Servei de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de la Província de València.

Reunit l'Òrgan Tècnic de Selecció del procés de referència, designats per Decret de la Presidència Delegada núm. 850/2021 (de 14/09, rectificat per Decret núm. 856, de 16/09) i segons s'estableix en la Base setena "les persones interessades disposaran d'un termini de cinc dies hàbils des de la data de realització de la prova per a impugnar aquelles preguntes que es consideren no ajustades a aquestes bases", en data 3 de maig de 2022, **ACORDA:**

Anuncio del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo 2021/PI001, para la cobertura de 14 plazas de Cabos, vacantes en la plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

Reunido el Órgano Técnico de Selección del proceso de referencia, designados por Decreto de la Presidencia Delegada n.º 850/2021 (de 14/09, rectificado por Decreto n.º 856, de 16/09), en fecha 3 de mayo de 2022 y según se establece en la Base séptima " las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de la prueba para impugnar aquellas preguntas que se consideran no ajustadas a estas bases" **ACUERDA:**

Primer: Dins del termini i en la forma escaient es presenten les següents reclamacions/sol·licituds d'impugnació de les preguntes corresponents al segon Exercici. Prova escrita, realitzat el dia 20 d'abril de 2022:

Primero: En tiempo y forma se presentan las siguientes reclamaciones/solicitudes de impugnación de las preguntas correspondientes al segundo Ejercicio. Prueba escrita, realizado el día 20 de abril de 2022:

DNI	ASPIRANTE	Registro de Entrada	Alegaciones a las preguntas
..623E	Francés Ventura, Javier	RE 2022/1217 de fecha 26/04	Nº 13, N.º 16, Nº 24 y N.º 27
..090E	García Del Blanco, David	RE 2022/1256 de fecha 28/04	Nº 10, N.º 13, Nº 17, N.º 24, N.º 34 y N.º 44
..224N	Gomar Sapiña, Isaac	RE 2022/1199 de fecha 23/04	N.º 36
..252N	López Latorre, Luis	RE 2022/1188 de fecha 22/04	N.º 10
..611T	Pallardo Lozoya, Jose Vicente	RE 2022/1203 de fecha 25/04	Nº 22, N.º 34, Nº 36, N.º 35 y N.º 52
..065B	Díaz García, Jose Vicente	RE 2022/1224 de fecha 26/04	N.º 32

Segon.- Estimar les alegacions presentades a les preguntes núm. 10 i núm. 13, presentades pels aspirants ***.***.252N, ***.***.623E i ***.***.252N, sent aquestes ANUL·LADES i per tant substituïdes per les preguntes de Reserva núm. 51 i núm. 52:

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas a las preguntas n.º 10 y n.º 13, presentadas por los aspirantes ***.***.090E, ***.***.623E y ***.***.252N, siendo éstas ANULADAS y por tanto sustituidas por las preguntas de Reserva n.º 51 y n.º 52:



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Pregunta n.º 10.- La unidad básica del sistema internacional de unidades (SI) para medir la luminosidad es:

- a - Lux
- b - Candela
- c - Watio
- d - Lúmen

La pregunta corresponde al tema 5 de conocimientos específicos: Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida.

La pregunta busca que el aspirante identifique la unidad básica del Sistema Internacional (SI) que se usa para medir la luminosidad entre varias opciones dadas. Entre las opciones de respuesta solo la respuesta de la Candela es una unidad básica, pero se utiliza para medir la "intensidad luminosa" y no la luminosidad.

Por otra parte, existe un error de transcripción en la palabra "luminosidad" y puede dar lugar a error.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Estimar las alegaciones presentadas, considerando que contiene un error gramatical y semántico en entre la pregunta y la única respuesta posible.

Pregunta n.º 13 .- Según fija la norma UNE 23.900, la capacidad mínima de la cisterna en litros de un BRP será de:

- a - 2400 L.
- b - 1200 L.
- c - 800 L.
- d - 3200 L.

En el proyecto de Normas UNE 23-900 de 1983, vienen recogidas entre otras, las capacidades mínimas de la cisterna de un BRP, que por otra parte también aparecen en la Norma UNE-23903 85. Ante la diferencia entre la publicación del resumen de la norma UNE-23900 y del proyecto de norma UNE 23-900.

Por lo expuesto, el OTS por unanimidad Acuerda Estimar las alegaciones presentadas, considerando que existe un error en el enunciado de la pregunta.

Tercer.- Desestimar les al·legacions **Tercero.-** *Desestimar* las alegaciones presentades a les preguntes núm. 16, núm. 17, presentades a las preguntas n.º 16, n.º 17, n.º núm. 22, núm. 24, núm. 27, núm. 32, núm. 34, 22, n.º 24, n.º 27, n.º 32, n.º 34, n.º 35, n.º 36, núm. 35, núm. 36, núm. 44 i núm. 52, ja que es n.º 44 y n.º 52, ya que se consideran ajustadas consideren ajustades al temari publicat en les al temario publicado en las bases, así como bases, així com correctes en el seu enunciat, correctas en su enunciado, no entendiéndose no entenen-se que existisca ambigüitat en les que exista ambigüedad en las respuestas, respostes, existint una única resposta correcta, existiendo una única respuesta correcta, tal y tal com es detalla a continuació: como se detalla a continuación:



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

APARTADO 1º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 16

Pregunta n.º 16.- Con la colocación del marcado CE, el fabricante declara que un EPI cumple las exigencias recogidas en el Real Decreto. ¿A qué Real Decreto nos estamos refiriendo?

- a - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.
- b - Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio.
- c - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre
- d - Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.

El aspirante ***.***.623E realiza la siguiente alegación: “El **marcado CE** (Conformidad Europea) es un indicador que ratifica que el fabricante ha evaluado su producto y que este cumple con los requisitos de seguridad, sanidad y protección del medio ambiente exigidos por la Unión Europea en concreto el Reglamento UE 2016/425. Como se puede observar en el documento publicado por el instituto Nacional de seguridad y Salud en el trabajo como Guía técnica (...) en el apartado de Marcado CE dice textualmente “A la hora de definir las características del EPI, lo primero que se debe considerar es que cumpla, en general, con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/425**. “ por lo que la colocación del marcado CE está relacionado con las exigencias a nivel europeo y por lo tanto ninguna de las respuestas corresponde con las exigencias del marcado CE.”

La pregunta se engloba dentro del Tema 11 de conocimientos específicos: Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

La respuesta se encuentra tal y como figura en las opciones dadas en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Por otra parte, la alegación cita que se esta preguntando datos sobre una Directiva europea, directiva que se ha transpuesto con el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, por lo que no tiene cabida esta alegación.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta, correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 2º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 17

Dado un determinado volumen de un gas, en el caso de que la presión a la que está sometido disminuya, el gas:

- a - No sufrirá variaciones por la ley de Boyle
- b - Intentará aumentar su presión interna para equilibrar la pérdida de presión
- c - Mantendrá su volumen constante
- d - Aumentará su volumen

El aspirante ***.***.090E realiza la siguiente alegación: “Pregunta mal formulada y que no corresponde con ninguna Ley de los Gases, si se quería por preguntar por la la Ley de Gay-Lussac , debería haberse puesto, “**a T constante**” como dice claramente la ley, si la T no es CTE no se cumple ni la ley citada ni ninguna de las opciones dadas por el tribunal.”



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

No es correcta la apreciación del aspirante sobre el enunciado de la pregunta, en ningún momento se invoca a la Ley de Gay-Lussac ni ninguna otra, aunque para resolver la misma se podría hacer uso de cualquiera de la leyes que regulan simplificadaamente el comportamiento de los gases.

Si atendemos a la ecuación general de los gases ideales, se establece que:

$$P \cdot V = nRT$$

donde

P = Presión

V = Volumen

R = Constante,

n = nº de moles

T = Temperatura

Si ponemos la ecuación en función del Volumen, tendremos:

$$V = \frac{nRT}{P}$$

Donde se puede observar que, si la presión disminuye, claramente el volumen siempre aumentará al disminuir el denominador, independientemente del valor de la cantidad de materia (n) y/o de la temperatura (T) a la que se encuentre.

Consecuencia de esta Ley son las de Gay-Lussac y Boyle-Mariotte, donde para una misma cantidad de materia, a Temperatura constante la ecuación general de los gases se transforma en $P \cdot V = \text{cte}$, o cuando el volumen es constante en $P/T = \text{cte}$, respectivamente.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta, correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 3º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 22

¿En qué consiste el efecto denominado como “backlayering”?

- a - Se fundamenta en flujos laminares de los túneles referido a su entrada trasera
- b - Tiene lugar cuando se supera una cierta velocidad de la entrada de aire en un incendio en un túnel
- c - Tiene lugar en pasillos de viviendas incendiadas de largo recorrido
- d - Se denomina así a las corrientes turbulentas en incendios en recintos cerrados

El aspirante ***.***.611T realiza la siguiente alegación: *“Creo que esta pregunta debería anularse porque no tiene una respuesta completamente correcta. Buscando información, y a falta de una normativa en la que se recoja el concepto de “backlayering”, he encontrado el documento https://www.aeipr.com/files/congresos/2010madrid/ciip10_0655_0675.2799.pdf donde se explica el concepto del backlayering*”

Según el planteamiento del aspirante, es contestada por él mismo, el concepto backlayering se corresponde a un efecto ampliamente analizado en el desarrollo de incendios en túneles y, efectivamente, la respuesta correcta es la que indica.

Si bien es cierto que a la velocidad que se hace referencia, sin hacer uso de su nombre, es la velocidad crítica, si que es cierto que queda definida en el propio contexto de la pregunta al indicar “cuando se supera una cierta velocidad en la entrada de aire a un incendio de un túnel”.

Finalmente, tal y como expresa en su argumento, ninguna otra respuesta puede ser correcta.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 4º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 24

Según el análisis de incendios forestales mediante el método CAMPBELL, si disponemos de los siguientes datos: tenemos un fuego en la base de una ladera orientada al Sur a las 8 de la mañana y viento del Sur. ¿Qué tipo de alineación tenemos?

- a - Alineación media 2/3.
- b - Alineación nula 0/3.
- c - Plena alineación 3/3.
- d - Poca alineación 1/3.

El aspirante ***.***.090E realiza la siguiente alegación: “ En incendios forestales y para el método CAMBEL está estipulado que ha de nombrarse viento de **COMPONENTE SUR o VIENTO DE 180º** no habiendo así interpretación posible. Si no se quiere nombrar así y se desea ser más ambiguo, sobra la opción D)Poca alineación siendo la opción A) la menos mala.”

El aspirante ***.***.623E realiza la siguiente alegación: “ *La pregunta está incompleta o faltan datos para poder contestarla bien como la estación del año en la que estamos o la ubicación del incendio dado que la orientación de la radiación solar cambia dependiendo de la ubicación donde estamos , por ejemplo , en el hemisferio Norte es distinta al hemisferio Sur o amanece más temprano en las islas Baleares que en Galicia y la inclinación del sol es distinta en cada estación del año siendo de un 23º en invierno y la radiación solar más orientada hacia el Sur por lo dependiendo de estos valores la respuesta a y c pueden ser correctas.* “

La pregunta forma parte del tema 19 denominado Incendios Forestales. Según la redacción del enunciado y el lenguaje predictivo Campbell, los factores a favor son: pendiente y viento mientras que el factor en contra es la orientación. La orientación a las 08:00 de la mañana es en todo caso al Este independientemente de la latitud. Por lo tanto, solo hay una respuesta correcta. En relación al viento, siempre se dice desde donde viene (viento del Sur).

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar las alegaciones presentadas, considerando dicha pregunta es correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 5º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 27

Para dar apoyo psicológico, un ejemplo de estrategia que debemos adoptar, en general en una situación de emergencia, especialmente si se trata de una experiencia traumática es:

- a - Siempre sujetar las manos sin guantes para transmitir apoyo, dado que es más cálido el contacto.
- b - No presentarnos a la/s victima/s y dirigimos hacia ellos/as como agente de la autoridad para evitar que utilicen nuestro hombro para llorar.
- c - Dar mensajes cortos, sencillos (no técnicos) y concretos, empezando por lo importante y respetando sus silencios.
- d - No permitir que se llore, para evitar que nos afecte.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

El aspirante *****.***.623E** realiza la siguiente alegación: *“La respuesta a puede tener un significado ambiguo. Se puede entender como que “siempre hay que sujetar la mano de la víctima sin guantes” o que “siempre que se sujete la mano de la víctima hay que hacerlo sin guantes dado que es más cálido el contacto”. En el manual del Ivaspe se presentan “unas pautas básicas de actuación, aplicables por primeros intervinientes, en caso de vernos involucrados en una situación de emergencia traumática “ que no especifican que sean para dar apoyo psicológico según dicta la pregunta. Entre ellas está la frase “Es más cálido sujetar la mano sin guantes (sólo si es apropiado). “ donde se especifica entre paréntesis **sólo si es apropiado** , con esta especificación no se detalla que sea la acción de dar la mano o que sea con guantes lo que debe ser apropiado por lo que si la respuesta a se interpreta como “siempre que se de la mano para dar apoyo hay que hacerlo sin guantes para transmitir más afecto “ es correcta y por lo tanto la pregunta tiene 2 respuestas correctas (a y c).”*

La pregunta 27 corresponde al Tema 24 de conocimientos específicos. Psicología de emergencias: comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia. Primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

La respuesta correcta se encuentra en el Manual Básico para Bomberos de nuevo ingreso y se cita de forma literal.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta es correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 6º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 32.-

Antes de la puesta en servicio, la columna seca es sometida a una prueba de estanqueidad y resistencia mecánica. ¿En qué consiste dicha prueba?

- a - Se somete a 15 Kg/cm2 aprox. durante 1 hora sin aparición de fugas.
- b - Se somete a 15 Kg/cm2 aprox. durante 2 horas sin aparición de fugas.
- c - Se somete a 10 Kg/cm2 aprox. durante 1 hora sin aparición de fugas.
- d - Se somete a 10 Kg/cm2 aprox. durante 2 horas sin aparición de fugas.

El aspirante *****.***.065B** realiza la siguiente alegación: *“La pregunta 32, que hace alusión a la prueba de estanqueidad anterior a la puesta en servicio de la columna seca, no presenta ninguna respuesta correcta entre las 4 opciones a elegir.*

Dado que entre las respuestas ninguna recoge las diferencias entre los requisitos que se exigen a columnas secas de hasta 30 m de altura y los que se exigen a las de mas de 30 m de altura, y que el enunciado habla genéricamente de columnas secas sin diferenciarlas según su altura, no hay ninguna respuesta correcta.”

Solo existe una única respuesta correcta. El reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) desde el año 2017, en lo referente a Sistemas de columna seca y su puesta en servicio, distingue entre columnas secas de hasta 30 mts, y de más de 30 mts, estableciendo que para la prueba de una columna de hasta 30 mts se someterá a una presión estática igual a la máxima de servicio y como mínimo de 15 kg/cm2 durante al menos 2 horas, y para las columnas secas de más de 30 mts, lo mismo pero a una presión estática como mínimo de 25 kg/cm2, no debiendo aparecer en ninguno de los casos fugas en ningún punto de la instalación.

En las respuestas que se dan, ninguna de ellas hace referencia a que se somete a 25 kg/cm2, que es donde hubiera habido confusión, tan sólo aparece como respuesta verdadera que “ se somete a 15 kg/cm2 durante al menos 2 horas”, entendiendo que se refiere la pregunta, a columnas



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
 CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

secas de hasta 30 mts, pues el valor de 25 kg/cm² durante 2 horas, que sería para columnas de más de 30 mts, no aparece en ninguna de las respuestas quedando descartada por eliminación una columna de más de 30 mts.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 7º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 34

Según el manual del IVASPE hay muchos tipos de transformadores de corriente. ¿Qué tipo de corriente utilizan?

- a - Únicamente de corriente continua.
- b - Únicamente de corriente alterna.
- c - Únicamente en media tensión.
- d - De corriente continua y corriente alterna.

El aspirante ***.***.611T realiza la siguiente alegación: “... debería anularse porque contiene información incorrecta que induce al error.

He buscado en el IVASPE y no he encontrado ningún listado donde se haga constar tipos de transformadores de corriente como tal. En ningún sitio dice “hay muchos tipos de transformadores de corriente”. Es una introducción no literal cuya única misión es inducir al error. b - Únicamente de corriente alterna” porque aparece literalmente en el IVASPE así escrita, pero a mi entender no se puede apelar a la literalidad y añadir en el enunciado una introducción que no es literal, que no es correcta y que sugiere como correcta una respuesta errónea, ya que se induce al opositor al equívoco y no se valoran los conocimientos del opositor de una manera justa. “

El aspirante ***.***.090E realiza la siguiente alegación: “En esta pregunta está claro que preguntan según el manual del IVASPE y éste nos dice que solo existen transformadores de corriente alterna, pero esto no es cierto, existiendo gran variedad de transformadores de corriente continua, siendo el más famoso la bobina de alta tensión de los motores de explosión. Donde le entra al bobinado primario 12v en corriente continua y salen 20.000v en corriente continua hacia la bujía.

Si la respuesta D) no estuviera sería la opción B) la correcta, pero al estar la respuesta D) esta pregunta tiene 2 respuestas buenas, por no decir que la única buena es la D).”

La pregunta forma parte del tema 29 denominado Riesgo Eléctrico. Según el manual del IVASPE únicamente existen transformadores en corriente alterna. Y como ejemplo de transformadores cita varios de ellos: en zonas rurales suelen ser transformadores aéreos situados en la parte superior de un poste o torre y en zonas urbanas dichos transformadores se ubican en unos recintos que se encuentran en los mismos edificios, pudiendo tener una concepción integrada en el edificio o aislado en una caseta. Todos ellos utilizan únicamente corriente alterna. Por lo tanto, solo contiene una única respuesta correcta.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar las alegaciones presentadas, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

APARTADO 8º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 35

Podemos aceptar que la concentración de saturación de una sustancia en % se puede obtener conociendo:

- a - Su presión de vapor en atmósferas
- b - Su densidad respecto al aire
- c - El valor de su presión de vapor en el punto de ebullición en bar
- d - Su presión de vapor en kPa

El aspirante *****.***.611T** realiza la siguiente alegación: *“Creo que esta pregunta se debería anular porque tiene dos respuestas correctas. Me he remitido al IVASPE y dice “Una aproximación muy buena consiste en tomar el valor de la presión de vapor de la sustancia en kPa y convertirlo al valor correspondiente a la concentración de saturación expresado en % vol. para esa sustancia.*

*...
Pero la pregunta no dice “qué valor se aproxima más” a la concentración de saturación en %, dice con qué valor se puede obtener, por lo tanto, la respuesta A y la respuesta D son correctas.
De hecho, para obtener el valor exacto de la concentración de saturación en % sería más correcto multiplicar por 100 la presión de vapor en atmósferas (que nos daría el valor exacto) que coger el valor de la presión de vapor en kPa, que sólo sería un valor aproximado, ya que 1 atm = 101,325 kPa”*

Como perfectamente queda reflejado por el aspirante, la pregunta tanto como la respuesta, quedan perfectamente reflejadas en el párrafo del temario del IVASPE, no contemplando ninguna otra afección o interpretación.

Por otro lado el argumentario que plantea no se relaciona ni con la pregunta ni con las posibles respuestas, y no deja de ser una reflexión hecha por el aspirante, puesto que en ningún momento la intención de la pregunta trata de confundir a nadie, por eso la pregunta plantea literalmente “podemos aceptar” lo cual implícitamente indica que se trata de una aproximación y por tanto, tal como se especifica al temario del IVASPE, no hay que hacer ningún cálculo matemático ni conversión, nos da el valor exacto y, además, al contar en kPa no es preciso hacer la corrección que plantea puesto que estamos en el sistema de medidas internacional, cosa que la unidad de presión “atmósfera” no lo es y, es por eso que tendríamos que aplicar la conversión si queremos obtener un valor más “exacto” como pretende el aspirante, que en ningún momento, como dice el propio enunciado de la pregunta, es lo que se pretende.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 9º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 36

Las llaves de acometida enterradas de una instalación de distribución de gas se accionan con:

- a - Una válvula que se cierra o se abre con sistema de rosca
- b - Una válvula que se cierra o se abre con una clapeta
- c - Una válvula que se cierra o se abre con 1/2 vuelta
- d - Una válvula que se cierra o se abre con 1/4 vuelta

El aspirante *****.***.611T** realiza la siguiente alegación: *“Creo que esta pregunta debería anularse por no haber una respuesta correcta en base a algún manual o normativa.”*



BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

El aspirante *****.***.224N** realiza la siguiente alegación: *“Las bases dicen literalmente: ” Para la elaboración de las preguntas del ejercicio, el OTS se basará en los manuales y publicaciones oficiales del IVASPE, salvo para aquellos temas que no estén contemplados en dichos manuales y publicaciones.*

- La pregunta 36 de la prueba está referida a la llave de acometida de una instalación de distribución de gas.

- En el IVASPE, el tema 10 REDES DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES abarca todo lo que tiene que ver con las instalaciones de gas, y más específicamente en su página 1008 los dispositivos de corte (llave de acometida, llave de edificio...). También incluye la actuación ante emergencias en instalaciones de gas”

La pregunta 36 corresponde al tema 31 de conocimientos específicos: Instalaciones de gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

La respuesta se encuentra en el Manual Básico para Bomberos de nuevo ingreso, el cual cita que las válvulas serán de bola, siendo que este tipo de válvulas se abren o cierran con ¼ de vuelta por lo que la pregunta sólo tiene una respuesta correcta entre las opciones dadas.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar las alegaciones presentadas, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 10º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 44

Según la guía táctica de incendios de vivienda y asimilables, el mando de la intervención podrá:

- a - Para los casos o situaciones no contempladas en estas Guías, el Mando ordenará la actuación según el buen hacer y las costumbres que haya adquirido por su experiencia
- b - Eximir del uso del ERA a su dotación cuando no se quede probado que hay riesgo de intoxicación
- c - Excepcionalmente, modificar la sistemática de actuación, siempre y cuando resulte imposible alcanzar los objetivos de la intervención de manera razonable
- d - Según su mejor criterio basándose en su formación y experiencia, dejar de cumplir las medidas de seguridad exigidas con el fin de realizar rescates de alta peligrosidad

El aspirante *****.***.090E** realiza la siguiente alegación: *“En estas respuestas, claramente, por intentar rebuscar la pregunta, se ha cambiado por completo el mensaje de la guía de táctica, donde reza: **“en cualquier momento el mando podrá modificar la sistemática de actuación siempre y cuando esté debidamente motivada por la situación y sin dejar de cumplir las medidas de seguridad exigidas”**”*

Se observa que, la respuesta que se pretende que ser la buena, es incompleta y errónea, dejando de lado lo más importante para que un mando cambie el procedimiento de actuación. Pasando de ser la respuesta correcta a una que no tiene nada que ver con los que nos especifica la guía táctica. Por tanto no existe una respuesta correcta a la pregunta.”

La pregunta corresponde al Tema 3 de conocimientos específicos de SPEIS: Procedimiento del Consorcio de Bomberos de Valencia de incendio en interiores y asimilables: Guía táctica de incendios en Interiores: Viviendas y asimilables. Guías de método de buceo en humos, técnicas de extinción de incendios en espacios confinados, instalaciones de mangueras y ventilación.

La respuesta correcta se cita de forma literal en la redacción de la Guía Táctica de Incendios en interior en viviendas y asimilables por lo que no hay datos que den lugar a error.



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

APARTADO 11º) ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PREGUNTA N.º 52

Si tenemos que utilizar una instalación de CO2 ¿qué inconvenientes tiene en la utilización del dióxido de carbono según el temario del Ivaspe?

- a - Efectivo en Fuegos Tipo B y C
- b - En el interior de materiales (manteniendo concentración durante >20 minutos)
- c - Densidad vapor = 0,8 (se acumula en zonas altas)
- d - No deja residuos

*El aspirante ***.***.611T realiza la siguiente alegación: Creo que debería anularse porque la redacción de la pregunta está incompleta y lleva a confusión. La he buscado en el manual de bomberos del IVASPE y dice lo siguiente: No es buen agente para sofocar fuegos en el interior de materiales (mantenimiento concentración durante >20 minutos) A mi entender falta una parte importante de la oración para que se entienda bien la opción b"*

La respuesta esta completa para poder contestar. El texto al cual se refiere la impugnación no se puede añadir, por afirmar en este texto, lo que se pregunta en la pregunta del examen.

Además de que solo hay una posibilidad de respuesta verdadera ya que el resto de respuestas nada tienen que ver con la respuesta correcta.

Por lo expuesto, el OTS Acuerda por unanimidad Desestimar la alegación presentada, considerando dicha pregunta correcta en su enunciado, no existiendo ambigüedad en sus respuestas y con una respuesta única posible.

Valencia, en la fecha reflejada en la firma electrónica
La Secretaria del OTS